

SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES

En virtud de la declaratoria de desierto el Concurso Público de Méritos para el Nombramiento del Director (a) General, anterior, con base en el artículo 21 de la Ley de Adopciones y en los artículos 15, 16 y 17 de su Reglamento, se convoca a los (las) profesionales interesados (as) a participar en el **Concurso Público de Méritos**, para optar al cargo de:

DIRECTOR(A) GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES PARA EL PERIODO 2024-2027

REQUISITOS:

- I. Ser profesional universitario, preferentemente en las ramas de las Ciencias Económicas, Ciencias Jurídicas, Ingeniería Industrial, Psicología Industrial y otras afines;
- II. Acreditar experiencia mínima de tres años en administración, dirección y gestión de instituciones públicas;
- III. De reconocida honorabilidad, ética y moral;
- IV. Con fundamento en el Artículo 17 del Reglamento de la Ley de Adopciones y los principios de especialidad y profesionalización, y conforme al descriptor del puesto, acreditar experiencia mínima de tres años en materia de protección de niñez y adolescencia.

EXPEDIENTE A PRESENTAR:

- a) Formulario de solicitud y control de requisitos, el cual se debe descargar en el enlace: <https://www.cna.gob.gt>
- b) Resumen de Hoja de Vida en la que resalte la justificación del cumplimiento de requisitos detallados en el apartado anterior (actualizada, máximo 2 páginas)
- c) Curriculum Vitae con fotografía reciente adjuntando las constancias que lo respalden
- d) Fotocopia simple de Títulos Profesionales debidamente registrados en la Contraloría General de Cuentas y Superintendencia de Administración Tributaria.
- e) Fotocopia legalizada del Documento Personal de Identificación
- f) Constancia original de colegiado activo vigente
- g) Constancia original y actualizada de carencia de antecedentes penales
- h) Constancia original y actualizada de carencia de antecedentes policiales
- i) Constancia original del Tribunal de Honor del Colegio Profesional correspondiente, en la que se establezca que no ha sido sancionado por dicho Órgano
- j) Constancia original Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos, extendida por la Contraloría General de Cuentas, vigente
- k) Declaración Jurada Notarial, en la que deberá declarar:
 1. En cumplimiento al Artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado
 2. Hacer constar que el candidato está en el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; y que no ha sido inhabilitado para ejercer cargos públicos
 3. Carencia de sanciones administrativas laborales
 4. No tener vinculación y/o representar intereses de personas o entidades privadas que se dediquen al cuidado o cualquier otra relación con niños susceptibles de ser dados en adopción; y no encontrarse dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 28 de la Ley de Adopciones
- l) Constancia original emitida por el Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral en la cual indique que el candidato no tiene filiación a ningún partido político
- m) Constancia original de carencia de denuncias del Ministerio Público
- n) Constancia original de Carencia de Responsabilidad de Violación a Derechos Humanos, extendida por la institución del Procurador de los Derechos Humanos
- o) Constancia de Inscripción y Modificación del Registro Tributario Unificado; actualizado y ratificado en la Superintendencia de Administración Tributaria
- p) Certificación emitida por el Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS-
- q) Solvencia Fiscal Individual vigente, extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria
- r) Fotocopia de Boleto de Ornato
- s) Plan de trabajo ejecutivo firmado

FORMAS Y FASES EN QUE SE REALIZARÁ EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS:

El Concurso Público de Méritos se realizará de conformidad con las bases establecidas por el Consejo Directivo, según Artículo 15 del Reglamento de la Ley de Adopciones, las cuales se encuentran disponibles en el enlace: <https://www.cna.gob.gt>

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

Los(as) profesionales interesados(as) deberán presentar toda la documentación vigente (no más de 6 meses a la fecha de presentación) debidamente foliada con lapicero azul, en la esquina superior derecha, en el orden de las literales arriba descritas, encuadrado, en la sede del Consejo Nacional de Adopciones, ubicada en la 7ma. Avenida 6-68 Zona 9 ciudad de Guatemala, a partir de la fecha de la presente publicación hasta el 22 de octubre del 2024, en horario de 8:00 a 16:00 horas. Para el efecto deberán presentar copia íntegra del referido expediente el cual se les signará de recibido. La entrega de la documentación es personal, por lo que no se aceptarán representaciones. La participación no supone la elección y no se realizará devolución de expedientes.

Guatemala, octubre de 2024